

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD GREENALIA, S.A.**

A Coruña, a 23 de mayo de 2019

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GREENALIA, S.A. SOBRE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRÁ LUGAR EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2019.

1. Introducción

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 308 y 504 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), el Consejo de Administración de la sociedad Greenalia, S.A. (la **Sociedad**), redacta y aprueba el siguiente informe (el **Informe**) al objeto de explicar y justificar de forma detallada, la propuesta de exclusión del derecho de suscripción preferente en relación con la delegación en favor del Consejo de Administración de la Sociedad de la facultad de aumentar el capital social, aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2018, que se incluirá como Punto Segundo del orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en fecha 26 de junio de 2019.

2. Antecedentes: Delegación en el Consejo de Administración de aumento de capital

A los efectos de responder con agilidad a las necesidades financieras de la Sociedad, el Consejo de Administración de la Sociedad propuso a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar el aumento del capital social de la Sociedad.

De acuerdo con lo anterior, los accionistas asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2018 acordaron, por unanimidad de los asistentes, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, una o varias veces, el aumento del capital social de la Sociedad, hasta alcanzar un importe máximo de cien millones de euros (100.000.000€), que incluyen la cifra de capital social y la prima de emisión de las acciones, y hasta un máximo de cuatro millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientas noventa y cuatro (4.246.694) acciones.

Se reproduce a continuación el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2018:

“Tercero.- Estudio, análisis y, en su caso, aprobación de una operación de ampliación de capital hasta un máximo de 4.246.694 acciones (17% del total post-ampliación), delegando en el Consejo de Administración el precio final de cierre para un periodo no superior a los próximos 5 años.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, tras revisar el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad, adjunto a la presente acta como Anexo I y puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, acuerda delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, una o varias veces, el aumento del capital social de la Sociedad, hasta alcanzar un importe máximo de cien

millones de euros (100.000.000€) y hasta un máximo de cuatro millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientas noventa y cuatro (4.246.694) acciones.

Se manifiesta expresamente que, una vez realizado el aumento, éste no representará más del 17% del capital social, por lo que no el mismo no superará la mitad del capital social tras la ampliación.

Asimismo, dicho aumento consistirá en aportaciones dinerarias y se ejercerá, en una o varias veces, dentro del plazo de cinco (5) años, a contar desde el acuerdo de la Junta General por el que se autorice dicha delegación y con delegación del precio final de cierre de la ampliación.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria acuerda, por unanimidad de los presentes, delegar en el Consejo de Administración, sin carácter limitativo, las siguientes facultades (con expresas facultades de multirepresentación, autocontratación y sustitución en cualquier de sus miembros) para:

- a) Realizar en nombre de la Sociedad la Oferta de Suscripción, y, a tal efecto, llevar a cabo todas las gestiones y trámites necesarios ante los organismos, entidades y verificaciones necesarias en todas las fases del proceso, presentar toda la documentación e información, principal, complementaria o aclaratoria que resulte exigible legalmente o en virtud de las normas internas de los organismos, entidades y registros competentes y contar con los servicios o colaboraciones externas necesarias o convenientes.
- b) Fijar todos los términos y las condiciones de los aumentos de capital y de la Oferta de Suscripción, fijar las características de las acciones, así como determinar los inversores y mercados a los que se destine los aumentos de capital, en todo lo que no se haya determinado por la Junta y, en particular, con carácter meramente enunciativo y no limitativo:
 - i. fijar la fecha o periodos de emisión de las acciones objeto de la Oferta;
 - ii. determinar el procedimiento de colocación y sus fases y las reglas aplicables a la formulación de las propuestas de suscripción;
 - iii. determinar las condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor de la oferta y sus consecuencias, dentro de los términos que sean habituales en este tipo de operaciones.
 - iv. determinar, en caso de que dicha determinación fuera acordada con la entidad colocadora, una banda de precios orientativa y no vinculante o un precio máximo por acción para a Oferta y, en su momento, fijar el precio definitivo por el cual deben suscribirse las acciones;
 - v. examinar y seleccionar las propuestas de suscripción recibidas;
 - vi. percibir los desembolsos de las propuestas de suscripción seleccionadas y realizar todas las operaciones de liquidación necesarias;
 - vii. establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital quede aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

- c) *Negociar, firmar y registrar cualquier tipo de documento o contrato que sea necesario en relación con la Oferta de Suscripción según las normas aplicables o las prácticas habituales en este tipo de operaciones, entre los que se incluyen expresamente los contratos de colocación, agencia y liquidez, con la autorización expresa de inclusión de las cláusulas relativas a comisiones, declaraciones y garantías, responsabilidades, compromisos de no emisión o venta, condiciones de desistimiento, revocación y fuerza mayor y sus consecuencias que sea habituales en este tipo de operaciones y en condiciones normales de mercado.*
- d) *Redactar y publicar los anuncios de todo tipo que sean necesarios o convenientes.*
- e) *Una vez terminado el período de suscripción y verificados lo correspondientes desembolsos, cerrar el aumento de capital mediante el otorgamiento de los documentos públicos o privados necesarios o convenientes para la ejecución del aumento de capital y la Oferta de Suscripción, incluso, en su caso, los de subsanación, aclaración, precisión, concreción, interpretación o rectificación; instar las correspondientes inscripciones en todos los registros públicos y privados; solicitar el correspondiente Código ISIN; y realizar ante IBERCLEAR las gestiones exigidas por la legislación societaria y reguladora del mercado de valores para la llevanza del registro contable de las acciones emitidas y suscritas representadas mediante anotaciones en cuenta.*
- f) *Modificar el artículo 6 de los estatutos sociales, o cualquier otro artículo de los estatutos sociales de la Sociedad, que haga referencia a su capital social, para darle la redacción que proceda según el resultado de la ejecución del acuerdo de aumento de capital.*
- g) *Solicitar ante cualquier mercado regulado, español o extranjero, la incorporación y admisión a cotización de las acciones emitidas en ejecución de este acuerdo de aumento de capital, y a tal efecto, presentar todas las instancias y escritos necesarios y realizar todos los trámites necesarios ante lo organismos, entidades y registros competentes en la materia.*
- h) *En general, realizar todos los trámites y gestiones necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo.”*

3. Propuesta de supresión del derecho de suscripción preferente

a. Descripción y justificación de la propuesta

Por medio del presente Informe, el Consejo de Administración de la Sociedad propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad aprobar el otorgamiento en favor del Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en la emisión de las acciones que éste realice en el marco de

la delegación acordada en favor del Consejo de Administración en la Junta General Extraordinaria de Accionistas acordada el 26 de noviembre de 2018 y referida en la sección 2 anterior.

Esta propuesta viene motivada por la necesidad de responder con agilidad a las necesidades financieras de la Sociedad. En particular, la suspensión del derecho de suscripción preferente operará en beneficio de la Sociedad, permitiendo a la Sociedad aprovechar las oportunidades de financiación disponibles en el mercado de una manera acorde a las exigencias de éste.

Asimismo, la suspensión del derecho de suscripción preferente es una decisión operativa, a los efectos de que la toma de decisiones opere con una agilidad acorde a los proyectos e inversiones estratégicas llevados a cabo por la Sociedad.

El Consejo de Administración manifiesta expresamente que, en el supuesto en el que decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con la emisión de acciones, en la primera Junta General de Accionistas celebrada con posterioridad a la adopción del acuerdo de ampliación, pondrá a disposición de los accionistas, de conformidad con lo previsto en el artículo 504 y 308 de la Ley de Sociedades de Capital, un informe justificativo, en el que especifiquen el valor de las acciones de la Sociedad y se justifiquen detalladamente la propuesta que será objeto del correlativo informe del experto independiente (distinto al auditor de la Sociedad).

b. Texto de la propuesta de acuerdo de modificación estatutaria que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad

Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración propone el siguiente texto a la Junta General Ordinaria de Accionistas en relación con las modificaciones estatutarias, que somete a su consideración:

***“Segundo.- En relación con la facultad delegada en el Consejo de Administración de acordar el aumento del capital, aprobada en virtud de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2018, estudio, análisis y, en su caso, aprobación de la delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, por un importe máximo del 20% de la cifra del capital social en el momento de la autorización.*”**

Los accionistas asistentes a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de noviembre de 2018 acordaron, por unanimidad de los presentes, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, una o varias veces, el aumento del capital social de la Sociedad, hasta alcanzar un importe máximo de cien millones de euros (100.000.000€), que incluyen la cifra de capital social y la prima de emisión de las acciones, y hasta un máximo de cuatro millones doscientas cuarenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro (4.246.694) acciones.

La cifra correspondiente al capital autorizado es de 84.933,88€, y el importe de prima de emisión de acciones es de 99.915.066,1€.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas acuerda, por unanimidad de los presentes, ratificar la delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de acordar la ampliación de capital aprobada en virtud de la reunión celebrada el pasado 26 de noviembre de 2018.

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tras revisar el informe emitido por el Consejo de Administración de la Sociedad, adjunto a la presente acta como Anexo I y puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a la celebración de la presente Junta General Ordinaria, acuerda, por unanimidad de los presentes, delegar en favor del Consejo de Administración de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, por un importe máximo del 20% de la cifra del capital social en el momento de la autorización, en el o los aumentos de capital que, en su caso, acuerde el Consejo de Administración.”

En A Coruña, el 23 de mayo de 2019.